Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Número 9 | Lunes, 13 de enero de 2014

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Sanidad y Política Social

298 Orden de 20 de diciembre de 2013 de la Consejería de Sanidad y Política Social por la que se crea un fichero con datos de carácter personal gestionado por la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 850

299 Orden de 23 de diciembre de 2013 de la Consejería de Sanidad y Política Social por la que se modifican cuatro ficheros con datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 853

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Universidad de Murcia

300 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia, (R-22/2014), por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo Social de esta Universidad por el que se fija el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2014. 858

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

301 Notificación de audiencia a interesados. 861

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

302 Edicto de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro a la Asociación de Pensionistas de Archivel, con CIF G-30288153 (Expte. 2009/00159). 864

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Murcia

303 Guardia y custodia no matrimonial 1.255/2011. 865

De lo Social número Once de Málaga

304 Procedimiento 68/2013. 866

IV. Administración Local

Calasparra

305 Procedimiento abierto para contrato de arrendamiento de varios inmuebles de propiedad municipal. 867

Campos del Río

306 Padrón correspondiente al listado cobratorio de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al sexto bimestre 2013. 868

Los Alcázares

307 Presupuesto General Municipal del ejercicio 2014. 869

Molina de Segura

308 Anuncio de adjudicación de contrato del servicio de control de accesos en edificios públicos del Ayuntamiento de Molina de Segura. 870

San Javier

309 Anuncio de licitación de contrato de servicios. Asesoramiento jurídico y económico, y del ejercicio de acciones o defensa penal, civil, contencioso-administrativo, constitucional, mercantil, laboral y ante el Tribunal de Cuentas. Expte. 44/2013. 871

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Acequia Churra la Nueva, Monteagudo (Murcia)

310 Convocatoria a Asamblea Ordinaria. 873

Comunidad de Regantes La Esperanza, Villanueva del Río Segura

311 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 874

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Sanidad y Política Social

298 Orden de 20 de diciembre de 2013 de la Consejería de Sanidad y Política Social por la que se crea un fichero con datos de carácter personal gestionado por la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública de esta Administración Pública Regional sólo podrá hacerse mediante Disposición general o Acuerdo publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 52 y 53 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley.

En cumplimiento de las disposiciones citadas y en aplicación de la Circular 1/2009, de 17 de noviembre, de la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos por la que se establece el procedimiento para la creación, modificación, supresión y notificación de ficheros públicos con datos personales en la Administración Pública de la Región de Murcia y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 13/2013, de 23 de julio, de Reorganización de la Administración Regional y por el Decreto 146/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Sanidad y Política Social y de acuerdo con la regulación que para el ejercicio de la potestad reglamentaria establecen el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y el artículo 16.2 apartado d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, y para asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos en materia de protección de datos personales.

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

Esta Orden tiene por objeto la creación de un fichero de datos de carácter personal dependiente de la Consejería de Sanidad y Política Social.

Artículo 2. Creación de ficheros de datos de carácter personal.

Se crea el fichero de datos de carácter personal denominado "Habilitación conductores vehículos transporte sanitario carretera" dependiente de la Consejería de Sanidad y Política Social, que se describe en el Anexo I de la presente Orden, de acuerdo con la regulación establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que la desarrolla.

Artículo 3.- Garantía y seguridad de los datos.

Los titulares de los Órganos Administrativos Responsables del fichero regulado en esta Orden, adoptarán las medidas necesarias para asegurar que los datos de carácter personal contenidos en los ficheros se usen para la finalidad

para la que fueron recogidos, así como para hacer efectivos los derechos, obligaciones y garantías reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la citada ley orgánica.

Artículo 4. Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.

Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en el fichero regulado en esta Orden, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos mediante escrito dirigido al Servicio o Unidad específico que se determine para el fichero o, en su defecto, ante el Órgano Responsable del mismo.

Artículo 5. Obligaciones de los cesionarios de datos de carácter personal.

El Órgano Responsable del fichero regulado en esta Orden, advertirá expresamente a los cesionarios de los datos y a los encargados de tratamiento, si los hubiere, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden, de acuerdo con lo regulado en los artículos 4.2, 11.5 y 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en los artículos 8, 20 y concordantes, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Artículo 6. Obligaciones de los encargados de tratamiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, si se realizan tratamientos de datos de ficheros públicos de la CARM., por "encargados de tratamiento", se deben suscribir los correspondientes contratos con el "Órgano Responsable" del fichero en los términos del citado artículo 12.

Disposiciones finales

Primera.- Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

El fichero de datos de carácter personal contenido en esta Orden, será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos, por el Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Segunda.- Una vez inscrito el fichero en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, el Secretario General de la Consejería enviará copia de la Resolución de inscripción, a los Centros Directivos de quienes dependan los ficheros y a la Inspección General de Servicios.

Tercera.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 20 de diciembre de 2013.—La Consejera de Sanidad y Política Social, María Ángeles Palacios Sánchez.

Anexo I

Fichero de Nueva Creación

Nombre del fichero: Habilitación conductores vehículos transporte sanitario carretera.

a) Identificación y finalidad del fichero: gestión, seguimiento y control de los trámites y procedimiento de habilitación de conductores de transporte sanitario por carretera y registro de conductores habilitados.

b) Origen y procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal. Administraciones públicas. Entidades privadas.

c) Colectivo o categorías de interesados: empleados. Representantes legales. Solicitantes.

d) Tipos de datos, estructura y organización del fichero y sistema de tratamiento utilizado: datos de carácter identificativo (NIF/DNI; dirección; n.º SS/mutualidad; teléfono; nombre y apellidos; firma/huella; permiso de conducir clase btp; número de autorización de empresa de transporte sanitario; fax; dirección correo electrónico). Datos académicos y profesionales. Detalles de empleo.

Sistema de tratamiento utilizado: Mixto.

e) Cesión o comunicación de datos: otros órganos de la comunidad autónoma. Otros órganos de la administración del estado. Otros órganos de la administración local. Asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro.

f) Transferencia internacionales de datos a países terceros: No contiene transferencias de datos a países terceros.

g) Medidas de seguridad: las medidas de seguridad exigibles son de nivel básico.

h) Órgano responsable del fichero: Dirección general de planificación, ordenación sanitaria y farmacéutica e investigación de la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Apartado 2: Servicio o unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: Servicio de formación continuada, docencia e investigación. Calles pinares, n.º 6, C.P.30001. Murcia. Teléfono 968 365100

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Sanidad y Política Social

299 Orden de 23 de diciembre de 2013 de la Consejería de Sanidad y Política Social por la que se modifican cuatro ficheros con datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública de esta Administración Pública Regional sólo podrá hacerse mediante Disposición general o Acuerdo publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 52 y 53 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley.

En cumplimiento de las disposiciones citadas y en aplicación de la Circular 1/2009, de 17 de noviembre, de la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos por la que se establece el procedimiento para la creación, modificación, supresión y notificación de ficheros públicos con datos personales en la Administración Pública de la Región de Murcia y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 12/2011, de 27 de junio, de Reorganización de la Administración Regional y por el Decreto 146/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Sanidad y Política Social y de acuerdo con la regulación que para el ejercicio de la potestad reglamentaria establecen el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre del

Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y el artículo 16.2 apartado d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, y para asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos en materia de protección de datos personales.

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

Esta Orden tiene por objeto la modificación de cuatro ficheros de datos de carácter personal dependientes de la Consejería de Sanidad y Política Social.

Artículo 2. Modificación de ficheros de datos de carácter personal.

Se modifican los ficheros de datos de carácter personal denominados: CMBD HOSPITALARIO; SALUD Y CALIDAD DE VIDA; SISTEMA DE INFORMACION SOBRE ENFERMEDADES RARAS (SIER); DATOS DE ASISTENCIA SANITARIA EXTRA HOSPITALARIA (DASE), dependientes de la Consejería de Sanidad y Política Social, que se describen en el Anexo de la presente Orden, de acuerdo con la regulación establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que la desarrolla.

Artículo 3.- Garantía y seguridad de los datos.

Los titulares de los Órganos Administrativos Responsables del fichero regulado en esta Orden, adoptarán las medidas necesarias para asegurar que los datos de carácter personal contenidos en los ficheros se usen para la finalidad para la que fueron recogidos, así como para hacer efectivos los derechos, obligaciones y garantías reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la citada ley orgánica.

Artículo 4. Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.

Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en los ficheros regulados en esta Orden, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos mediante escrito dirigido al Servicio o Unidad específico que se determine para el fichero o, en su defecto, al Órgano Responsable del mismo.

Artículo 5. Obligaciones de los cesionarios de datos de carácter personal.

El Órgano Responsable del fichero regulado en esta Orden, advertirá expresamente a los cesionarios de los datos y a los encargados de tratamiento, si los hubiere, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden, de acuerdo con lo regulado en los artículos 4.2, 11.5 y 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en los artículos 8, 20 y concordantes, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Artículo 6. Obligaciones de los encargados de tratamiento

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, si se realizan tratamientos de datos de ficheros públicos de la CARM por "encargados de tratamiento", se deben suscribir los correspondientes contratos con el "Órgano Responsable" del fichero en los términos del citado artículo 12.

Disposiciones finales

Primera.- Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

La modificación de los ficheros de datos de carácter personal contenidos en esta Orden, serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos por el Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Segunda.- Una vez inscritos los ficheros en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, el Secretario General de la Consejería enviará copia de la Resolución de inscripción, a los Centros Directivos de quienes dependan los ficheros y a la Inspección General de Servicios.

Tercera.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Murcia, 23 de diciembre de 2013.—La Consejera de Sanidad y Política Social, María Ángeles Palacios Sánchez.

ANEXO

FICHEROS MODIFICADOS

1. NOMBRE DEL FICHERO: CMBD HOSPITALARIO

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 2053490029

b) Apartados Modificados:

1. Identificación y finalidad del fichero: Descripción: Estudio e identificación de los problemas de salud atendidos en el ámbito de la atención hospitalaria y la actividad asistencial desarrollada para su diagnóstico, prevención y tratamiento. Finalidades y usos previstos: Gestión y control sanitario, investigación epidemiológica y actividades análogas, fines históricos, estadísticos y científicos, historial clínico.

2. Origen y procedencia de los datos: Administraciones Públicas, Entidades Privadas. Colectivo o categorías de interesados: Pacientes.

3. Tipos de datos, estructura y organización del fichero: Otros datos especialmente protegidos: Salud. Datos de carácter identificativo: NIF/DNI, Nº de afiliación SS/Mutualidad, Tarjeta sanitaria, Nombre y apellidos. Dirección, Teléfono, Firma electrónica, Nº de Registro Personal, N.º de Historia Clínica. Otros tipos de datos: Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles de empleo. Sistema de tratamiento: mixto.

4. Cesiones o comunicaciones de datos: Entidades Sanitarias del Sector Público, Interesados Legítimos.

5. Medidas de seguridad: Las medidas de seguridad exigibles son de nivel alto.

6. Órgano responsable del fichero: Consejería de Sanidad y Política Social, Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación. Dirección: Calle Pinares 6. 30001, Murcia Teléfono: 968 365100/01, Fax: 968 365711.

7. Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los datos: Nombre de la oficina o dependencia: Servicio de Planificación y Financiación Sanitaria, Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación de la Consejería de Sanidad y Política Social. Dirección: Calle Pinares 6. 30001 Murcia. Teléfono: 968 362246, Fax: 968 365925.

2. NOMBRE DEL FICHERO: SALUD Y CALIDAD DE VIDA

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 2061160054

b) Apartados Modificados:

1. Identificación y finalidad del fichero: Descripción: Evaluación de la calidad de vida relacionada con la salud de la población. Finalidades y usos previstos: Historial clínico, investigación epidemiológica y actividades análogas, fines históricos, estadísticos o científicos. Historial clínico.

2. Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas. Colectivo o categorías de interesados: Personas residentes en la Región de Murcia seleccionadas que contestan a la encuesta.

3. Tipos de datos, estructura y organización del fichero: Otros datos especialmente protegidos: Salud. Datos de carácter identificativo: NIF/DNI, Tarjeta sanitaria, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, N.º de Historia

Clínica, Zona básica de salud. Otros tipos de datos: Características personales, circunstancias sociales, detalles de empleo. Sistema de tratamiento: mixto.

4. Medidas de seguridad: Las medidas de seguridad exigibles son de nivel alto.

5. Órgano responsable del fichero: Consejería de Sanidad y Política Social, Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación. Dirección: Calle Pinares 6. 30001, Murcia Teléfono: 968 365100, Fax: 968 365100/01.

6. Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los datos: Nombre de la oficina o dependencia: Servicio de Planificación y Financiación Sanitaria, Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación de la Consejería de Sanidad y Política Social. Dirección: Calle Pinares 6. 30001 Murcia. Teléfono: 968 362246, Fax: 968 365925.

3. NOMBRE DEL FICHERO: DATOS DE ASISTENCIA SANITARIA EXTRA HOSPITALARIA (DASE)

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 2101040261

b) Apartados Modificados:

1. Identificación y finalidad del fichero: Descripción: Estudio e identificación de los problemas de salud atendidos en el ámbito de la atención sanitaria extrahospitalaria, actividad asistencial desarrollada para su diagnóstico, prevención y tratamiento. Finalidades y usos previstos: Gestión y control sanitario, investigación epidemiológica y actividades análogas, fines históricos, estadísticos o científicos, historial clínico.

2. Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal. Administraciones Públicas, Entidades Privadas. Colectivo o categorías de interesados: Pacientes.

3. Cesiones o comunicaciones de datos: Entidades Sanitarias del Sector Público, Interesados Legítimos.

4. Medidas de seguridad: Las medidas de seguridad exigibles son de nivel alto.

5. Órgano responsable del fichero: Consejería de Sanidad y Política Social, Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación. Dirección: Calle Pinares 6. 30001, Murcia Teléfono: 968 365100/01, Fax: 968 365711.

7. Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los datos: Nombre de la oficina o dependencia: Servicio de Planificación y Financiación Sanitaria, Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación de la Consejería de Sanidad y Política Social. Dirección: Calle Pinares 6. 30001 Murcia. Teléfono: 968 362246, Fax: 968 365925.

4. NOMBRE DEL FICHERO: SISTEMA DE INFORMACION SOBRE ENFERMEDADES RARAS (SIER).

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 2101040243

b) Apartados Modificados:

1. Identificación y finalidad del fichero: Descripción: Estudio e identificación de las enfermedades raras, sus determinantes, incidencia, evolución, actividad

asistencial, procedimientos de diagnóstico, prevención y tratamiento, así como cualquier otra que contribuya a mejorar el conocimiento científico y técnico de estas enfermedades y mejore la calidad de vida de las personas afectadas. Finalidades y usos previstos: Gestión y control sanitario, investigación epidemiológica y actividades análogas, fines históricos, estadísticos o científicos, historial clínico.

2. Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal. Administraciones Públicas, Entidades Privadas. Colectivo o categorías de interesados: Pacientes, familiares de personas afectadas por enfermedades raras.

3. Cesiones o comunicaciones de datos: Entidades Sanitarias del Sector Público, Interesados Legítimos.

4. Medidas de seguridad: Las medidas de seguridad exigibles son de nivel alto.

5. Órgano responsable del fichero: Consejería de Sanidad y Política Social, Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación. Dirección: Calle Pinares 6. 30001, Murcia Teléfono: 968 365100/01, Fax: 968 365711.

6. Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los datos: Nombre de la oficina o dependencia: Servicio de Planificación y Financiación Sanitaria, Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación de la Consejería de Sanidad y Política Social. Dirección: Calle Pinares 6. 30001 Murcia. Teléfono: 968 362246, Fax: 968 365925.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

Universidad de Murcia

300 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia, (R-22/2014), por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo Social de esta Universidad por el que se fija el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2014.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, y el 42.1 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, resuelve ordenar la publicación en el Boletín oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo Social por el que se fija el límite de gasto no financiero de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2014.

Murcia, 9 de enero de 2014.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Límite de gasto no financiero para el ejercicio 2014 de la Universidad de Murcia

Obligación legal.

El artículo 6 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo (BOE nº 96, de 21 de abril de 2012), ha modificado algunos artículos de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Más concretamente, el mencionado artículo 6 ha alterado el texto del artículo 81 de la Ley 6/2001, señalando que "el presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos. Para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

a) Aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.

b) Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera".

Para cumplir con este compromiso normativo, hemos de respetar las prescripciones realizadas sobre el particular por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE nº 1032, de 30 de abril de 2012), particularmente el artículo 30, el cual establece que el Estado, las Comunidades autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos.

Metodología de cálculo y justificación de la misma.

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por sostenibilidad financiera debe entenderse la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

Desde el respeto a este principio básico, y teniendo en consideración la proyección financiera de las principales magnitudes presupuestarias para el periodo 2013-2016 Contenido en el Plan Económico-Financiero de la Universidad de Murcia, esta Gerencia ha cuantificado el importe del límite máximo de gasto anual en el marco de las directrices y reglas establecidas tanto por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, como por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En el ámbito estrictamente metodológico, ninguno de estos preceptos legales muestra con el detalle necesario el procedimiento, criterios y forma de cálculo del citado límite de gasto, por lo que la estimación del mismo debe realizarse con la rigurosidad y objetivos exigidos por la obligación de cumplir con el objetivo de déficit.

No obstante, como referencias fundamentales, hemos observado las instrucciones y orientaciones, de utilidad para las universidades públicas, que realizan dos documentos del ámbito estatal y un documento autonómico, en concreto los siguientes:

- Actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España, 2013-2016 (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas).

- Evaluación del programa nacional de reforma y del programa de estabilidad de España para 2012, con dictamen del Consejo sobre el programa de estabilidad actualizado de España para 2012-2015 (Unión Europea, Bruselas, 30 de mayo de 2012).

- Plan Económico-Financiero 2013 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sobre esa base, la Gerencia de la Universidad de Murcia ha diseñado un procedimiento metodológico cuya forma de cálculo encuentra fundamento en los siguientes criterios generales referidos a los elementos integrantes de la misma.

1) De acuerdo con ello, las previsiones presupuestarias de ingresos correspondientes a los capítulos 1 al 7 han de ser el punto de partida para la cuantificación del referido límite de gasto, desde el convencimiento de que la gestión presupuestaria que la Universidad de Murcia viene realizando desde durante los últimos años va a continuar consiguiendo la adecuada correlación entre ingresos y gastos.

2) El importe previsto para el remanente de tesorería afectado a 31 de diciembre de 2013 ha de incluirse en la cuantificación del límite de gasto del año 2014, en la medida que su consumo es algo irrenunciable por parte de la Universidad de Murcia, toda vez que, en otro caso, podrían generarse expedientes de reintegro de las subvenciones recibidas, tema especialmente preocupante para el adecuado desarrollo de la actividad investigadora.

3) Una estimación del remanente de tesorería no afectado a 31 de diciembre de 2013, el cual será consumido en función de las necesidades de la Universidad, también debe formar parte del límite de gasto anual de 2014, por cuanto la

evolución de las liquidaciones presupuestarias de los últimos años reflejan la existencia sistemática de necesidades de gasto que son cubiertas mediante modificaciones presupuestarias financiadas con el mencionado remanente.

4) El artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, señala que la fijación del objetivo de estabilidad ha de tener en cuenta los saldos alcanzados en el ejercicio inmediato anterior, por lo que esta Gerencia entiende que en el límite de gasto anual del ejercicio 2014 ha de incluirse, con signo negativo (restando), la reversión de las desviaciones de financiación negativas imputables al ejercicio 2013, puesto que, al tener origen en financiación afectada, su efecto será objeto de compensación durante el ejercicio 2014.

5) Considerando los objetivos de déficit y a la vista del carácter imprevisible y extraordinario de algunas actuaciones universitarias, la prudencia en la preparación de los presupuestos nos aconseja incluir en el límite de gasto una partida para computar aquellos ingresos cuya estimación no resulta razonable desde el punto de vista del rigor que exigen las estimaciones anuales del presupuesto, pero que gozan de cierta probabilidad de ocurrencia.

6) Por argumentos muy similares a los expuestos en el punto 5 anterior, el importe previsto de las desviaciones de financiación positivas, imputables al ejercicio 2014, han de computarse restando (signo negativo) en el cálculo del límite de gasto, en la medida que su efecto será compensado por la dinámica financiera propia de los gastos con financiación afectada.

7) Paralelamente, el importe previsto de la desviaciones de financiación negativas, imputables al ejercicio 2014, también han de incluirse con signo positivo en el cómputo del citado límite de gasto anual.

8) Finalmente, la prudencia con la que las previsiones presupuestarias son estimadas por la Universidad de Murcia implica la inclusión en el límite de gasto anual de una partida que hemos denominado gastos para imprevistos y causas sobrevenidas, cuyo consumo sólo se llevaría a cabo por motivos muy extraordinarios y urgentes, sin que exista solapamiento con las estimaciones a las que se refiere el punto 5, ya que para estos últimos existen, al menos, indicios objetivos sobre su posibilidad de realización.

Cálculo del importe de límite de gasto no financiero de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2014

CONCEPTO	IMPORTE
Previsión presupuestaria de ingresos no financieros (capítulos 1 a 7) para el ejercicio 2014 (a)	172.422,34
Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada a 31 de diciembre de 2013, que podrá ser consumido durante el ejercicio 2014 (b)	39.850,82
Remanente de Tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2013 que, en función de las necesidades será consumido durante el ejercicio 2014 (c)	18.429,56
Reversión de desviaciones de financiación negativas a 31 de diciembre de 2013 durante el ejercicio 2014 en gastos con financiación afectada (d)	-14.407,52
Ingresos en expectativa cuya percepción y/o estimación no puede asegurarse de manera fiable a la fecha de elaboración del presupuesto de 2014 (e)	4.082,66
Desviaciones de financiación positivas previstas, imputables al ejercicio 2014 en gastos con financiación afectada (f)	-5.582,49
Desviaciones de financiación negativas previstas imputables al ejercicio 2014 en gastos con financiación afectada (g)	16.510,20
Margen para imprevistos y causas sobrevenidas no incluido en las partidas anteriores (h) (5% sobre (a))	8.621,12
Total Límite de Gasto no Financiero para el ejercicio 2014 (a+b+c+d+e+f+g+h)	**239.926,69**

Miles de euros

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

301 Notificación de audiencia a interesados.

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se detallan el trámite de audiencia, de conformidad con el artículo 212 del R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre, y ultimada la instrucción los expedientes sancionadores que se indican, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

N.º Expediente: SAT942/2013

Denunciado: SERVIMOSUR SL

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: LG PUERTO ADENTRO S/N-APTDO DE CORREOS N.º 213

30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)

Hechos: OBSTRUCCIÓN, SEGUN ACTA 114/13 QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art. 33.3 LOTT Art. 33.4 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.12 LOTT

Sanción Propuesta: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 25/02/2013

Fecha Incoación: 27/02/2013

Matrícula:

N.º Expediente: SAT943/2013

Denunciado: SERVIMOSUR SL

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: LG PUERTO ADENTRO S/N-APTDO DE CORREOS N.º 213

30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)

Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA, SEGUN ACTA 134/13 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art. 33.3 LOTT Art. 33.4 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.12 LOTT

Sanción Propuesta: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 25/02/2013

Fecha Incoación: 27/02/2013

Matrícula:

N.º Expediente: SAT944/2013

Denunciado: SERVIMOSUR SL

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: LG PUERTO ADENTRO S/N-APTDO DE CORREOS N.º 213

30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)

Hechos: OBSTRUCCION, SEGUN ACTA 115/13 QUE SE ADJUNTA.
Norma Infringida: Art. 33.3 LOTT Art. 33.4 LOTT
Observaciones Art. Infringido:Art. 140.12 LOTT
Sanción Propuesta: 4601 Euros
Fecha Denuncia: 25/02/2013
Fecha Incoación: 27/02/2013
Matrícula:

N.º Expediente: SAT945/2013
Denunciado: SERVIMOSUR SL
Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS
Ultimo domicilio conocido: LG PUERTO ADENTRO S/N-APTDO DE CORREOS N.º 213
30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)
Hechos: OBSTRUCCIÓN, SEGUN ACTA 116/13 QUE SE ADJUNTA.
Norma Infringida: Art. 33.3 LOTT Art. 33.4 LOTT
Observaciones Art. Infringido:Art. 140.12 LOTT
Sanción Propuesta: 4601 Euros
Fecha Denuncia: 25/02/2013
Fecha Incoación: 27/02/2013
Matrícula:

N.º Expediente: SAT946/2013
Denunciado: SERVIMOSUR SL
Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS
Ultimo domicilio conocido: LG PUERTO ADENTRO S/N-APTDO DE CORREOS N.º 213
30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)
Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA, SEGUN ACTA 135/13 QUE SE ADJUNTA
Norma Infringida: Art. 33.3 LOTT Art. 33.4 LOTT
Observaciones Art. Infringido:Art. 140.12 LOTT
Sanción Propuesta: 4601 Euros
Fecha Denuncia: 25/02/2013
Fecha Incoación: 27/02/2013
Matrícula:

N.º Expediente: SAT951/2013
Denunciado: SERVIMOSUR SL
Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS
Ultimo domicilio conocido: LG PUERTO ADENTRO S/N-APTDO DE CORREOS N.º 213
30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)
Hechos: OBSTRUCCIÓN, SEGUN ACTA 120/13 QUE SE ADJUNTA.
Norma Infringida: Art. 33.3 LOTT Art. 33.4 LOTT
Observaciones Art. Infringido:Art. 140.12 LOTT
Sanción Propuesta: 4601 Euros
Fecha Denuncia: 25/02/2013
Fecha Incoación: 27/02/2013
Matrícula:

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un periodo de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán examinar dichos expedientes en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes y Puertos, sito en Plaza Santoña, N.º 6, 1.ª planta, Murcia, a los efectos de que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

Murcia, 27 de diciembre de 2013.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

302 Edicto de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro a la Asociación de Pensionistas de Archivel, con CIF G-30288153 (Expte. 2009/00159).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a D. Lázaro Giménez Giménez, en calidad de representante legal de la Asociación de Pensionistas de Archivel, cuyo último domicilio conocido a efectos de notificación es C/ Torres n.º 1 bajo, 30400, Archivel-Caravaca, que con fecha de 26 de junio de 2013, el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social dictó un Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro Total de la subvención concedida a la citada Asociación, en virtud de la Resolución de concesión de subvención otorgada por la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, de fecha 13 de octubre de 2009, para la realización del proyecto "Curso y formación informática: curso de risomemoria e informática".

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la notificación que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social, sita en C/ Alonso Espejo, s/n de Murcia, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación. Asimismo, se le concede un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación, para que presente los documentos o alegaciones que estime pertinentes ante la Asesoría Facultativa de la Dirección General de Personas Mayores.

Murcia, 26 de diciembre de 2013.—El Director General de Personas Mayores, Enrique Pérez Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Murcia

303 Guardia y custodia no matrimonial 1.255/2011.

N.I.G.: 30030 42 1 2011 0016336

Faml. Guard, Custdo Ali. Hij Menor No Matri No C 1.255/2011

Procedimiento Origen:

Sobre Otras Materias

Demandante: Katty Coromoto Acosta Leal

Procuradora Sra. María José Nieves García García

Demandado: Cristopper Escalante Yusty

Doña Concepción Manrique González, Secretaria del Juzgado de la Instancia número Tres de Murcia (Familia 1).

En Murcia, 26 de noviembre de 2013.

Por el presente hago saber que ante este juzgado se han seguido autos de Guarda y Custodia no Matrimonial con número de registro 1.255/2011, habiendo recaído sentencia n.º 949/2013 de fecha 22/11/2013, cuyos particulares podrá conocer el interesado quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado.

Se indica que frente a dicha resolución cabe recurso de apelación el cual podrá interponer el notificado en el término de veinte días a partir del siguiente a la inserción y publicación del presente edicto.

Y, para que sirva de notificación en forma al demandado don Cristropper Escalante Yusty, remito el presente para su inserción en ese diario oficial conforme ha sido acordado en los referidos autos, haciéndole saber que la demandante goza del beneficio de justicia gratuita.

La Secretario del Juzgado.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Once de Málaga

304 Procedimiento 68/2013.

N.I.G.: 2906744S20120014242

Procedimiento: 68/2013

Ejecución N.º: 68/2013. Negociado: EC

De: Doña María Victoria Lozano Gómez

Contra: Limpiezas Ecológicas Mediterráneo, S.A.

Don Luis Villalobos Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social numero Once de Málaga, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 68/2013, dimanante de autos núm. 1095/2012, a instancias de María Victoria Lozano Gómez contra Limpiezas Ecológicas Mediterráneo, S.A., habiéndose dictado resolución con fecha 23/07/2013 cuya parte dispositiva sustancialmente dice:

a) Declarar al/los ejecutado/s Limpiezas Ecológicas Mediterráneo, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 2.104,89 euros en concepto de principal y de 300,00 euros presupuestada para gastos y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 L.R.J.S

Y para que sirva de notificación en forma a Limpiezas Ecológicas Mediterráneo, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Málaga, a 11 de diciembre de 2013.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Calasparra

305 Procedimiento abierto para contrato de arrendamiento de varios inmuebles de propiedad municipal.

1.º Entidad adjudicadora:

Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

2.º Objeto del contrato:

Arrendamiento de Hotel Constitución, dos casas rurales en paraje La Luz y tres apartamentos turísticos en Plaza Encomienda.

3.º Tramitación, procedimiento y forma adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto,
- Forma: Oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4.º Presupuesto base de licitación:

- Canon Inicial: 30.000,00 €, mejorable al alza.
- Canon mensual: Mínimo 1.500,00 euros/mensuales más el IVA correspondiente, mejorable al alza.

5.º Garantías:

- Provisional: No se exige
- Definitiva: El importe de un mes del canon de adjudicación.

6.º Requisitos del contratista:

Solvencia económica y administrativa

7.º Obtención de información y documentación.

- Ayuntamiento de Calasparra. Secretaría General. Plaza de la Corredera, 27, 30420-Calasparra (Murcia). Teléfono 968 720 044 y página web www.calasparra.org

8.º Presentación de ofertas:

Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si fuese sábado o festivo, se prorroga al siguiente día hábil) en el Registro general del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

9.º Apertura de ofertas.

- Quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (si fuese sábado o festivo, el siguiente día hábil), a las 13 horas en el Ayuntamiento de Calasparra.

Calasparra, 2 de enero de 2014.—El Alcalde.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Campos del Río

306 Padrón correspondiente al listado cobratorio de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al sexto bimestre 2013.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de Resolución Alcaldía núm. 001-2014, de este Ayuntamiento de fecha dos de enero de 2014, se ha aprobado el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado correspondiente al sexto bimestre 2013, cuyo importe asciende a la cantidad de 61.116,07 euros (sesenta y un mil ciento dieciséis con siete céntimos).

El listado se encuentra expuesto al público en las oficinas de la empresa concesionaria Aqualia, sita en calle Estación, n.º 4, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el Art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria. Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se establece en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el B.O.R.M. del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Campos del Río, 2 de enero de 2014.—El Alcalde, Miguel Buendía Prieto.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Los Alcázares

307 Presupuesto General Municipal del ejercicio 2014.

Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Los Alcázares junto con sus Bases de Ejecución, para el ejercicio 2014 por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el 30 de diciembre de 2013 y conforme a lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, durante quince días hábiles, contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del edicto, durante los cuales los interesados que se señalan en el apartado 1.º del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2.º del mismo artículo.

Asimismo se aprobó la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

Los expedientes podrán consultarse en la Intervención Municipal, en horario de atención al público y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Si transcurriese dicho plazo sin presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el Presupuesto sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de acuerdo con lo determinado en los artículos anteriormente citados.

Los Alcázares, 3 de enero de 2014.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.—V.º B.º, el Alcalde–Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

308 Anuncio de adjudicación de contrato del servicio de control de accesos en edificios públicos del Ayuntamiento de Molina de Segura.

1.- Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Servicios

b) Expediente núm. 000066/2013-1030-21

c) Descripción del objeto: Servicio de control de accesos en edificios públicos del Ayuntamiento de Molina de Segura.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación:

153.171 € más 21% I.V.A, total 185.336,91 €.

5.- Adjudicación del contrato.

a) Fecha: 18-12-2013

b) Contratista: Servicios Viriato Murcia, S.L.

c) Importe de la adjudicación: 152.999 €, más 21% I.V.A, total 185.128,79 €.

Molina de Segura, 3 de enero de 2014.—El Alcalde.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

San Javier

309 Anuncio de licitación de contrato de servicios. Asesoramiento jurídico y económico, y del ejercicio de acciones o defensa penal, civil, contencioso-administrativo, constitucional, mercantil, laboral y ante el Tribunal de Cuentas. Expte. 44/2013.

1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.

2. Domicilio: Plaza de España, 3.

3. Localidad y código postal: San Javier 30730.

4. Teléfono: 968 573700.

5. Telefax: 968 190156.

6. Dirección de Internet del perfil del contratante: http://sanjavier.es/perfilcont.php

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: la del último día de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 44/13.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato de servicios.

b) Descripción: El objeto del contrato es la prestación del servicio de asesoramiento jurídico y económico, y del ejercicio de acciones o defensa penal, civil, contencioso-administrativo, constitucional, mercantil, laboral y ante el Tribunal de Cuentas.

c) Lugar de ejecución/entrega: San Javier.

d) Plazo de ejecución/entrega: Dos años.

e) Admisión de prórroga: Prorrogable anualmente mediante acuerdo expreso por otros dos años más, hasta un máximo de cuatro años en total, incluidas las prórrogas.

f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 79100000-5 a 79140000-7.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Menor precio por la prestación del servicio, garantía de incompatibilidad de intereses, mayor número de profesionales a adscribir a la ejecución del contrato y el proyecto o programa de los trabajos a realizar, todos ellos desarrollados en los pliegos.

4. Valor estimado del contrato: 260.000,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 65.000,00 euros anuales. Importe total 78.650,00 euros anuales, IVA incluido.

6. Garantías exigidas:

a) Provisional: no se exige.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Acreditación en los términos de la cláusula 8.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8:30 a 14:00 de lunes a viernes, y sábados de 09:00 a 13:00 horas.

2. Domicilio: Plaza de España, 3.

3. Localidad y código postal: San Javier 30730.

9. Apertura de las ofertas:

a) Descripción:

1. Apertura del Sobre 1. Documentación Administrativa. Como máximo, siete días antes de la apertura del Sobre 2.

2. Apertura del Sobre 2. Criterios evaluables mediante un juicio de valor.

- Dirección: Sala de Juntas de la tercera planta del Ayuntamiento de San Javier. Plaza de España, 3

- Localidad y código postal: San Javier 30730

- Fecha y hora: a las 12 horas del primer jueves, una vez transcurridos, al menos, cinco días hábiles desde la finalización del plazo para presentar ofertas, o fecha posterior, que se publicaría oportunamente en el perfil del contratante del Ayuntamiento de San Javier.

3. Apertura del Sobre 3. Criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas. Se publicará oportunamente en el perfil del contratante del Ayuntamiento de San Javier.

10. Gastos de publicidad:

Los derivados de la publicación del anuncio de licitación serán a cargo del adjudicatario.

San Javier, 30 de diciembre de 2013.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Acequia Churra la Nueva, Monteagudo (Murcia)

310 Convocatoria a Asamblea Ordinaria.

Por la presente se convoca a los señores comuneros de la Comunidad de Regantes Acequia Churra la Nueva, a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el próximo día 30 de enero de 2014, en calle Miguel Ángel Blanco, 8, Monteagudo (Murcia), a las 10 horas en primera convocatoria y a la 10.30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.º Informe sobre la situación económica de la Comunidad.

2.º Aprobar los presupuestos del año 2014.

3.º Nombramiento de nuevo Vicepresidente.

4.º Ruegos y preguntas.

Murcia, 8 de enero de 2014.—La Presidenta, María Isabel Murcia Parra.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes La Esperanza, Villanueva del Río Segura

311 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Por medio de la presente se le convoca a la de la Junta General Ordinaria de la Comunidad de Regantes La Esperanza de Villanueva del Río Segura, el día 9 de febrero del presente, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda, en el Centro Cultural Infanta Cristina de Villanueva del Río Segura, sito en plaza de la Constitución, de la misma localidad, para tratar el siguiente:

Orden del día

1.º Punto.- Lectura del acta anterior.

2.º Punto.- Lectura del Balance de Cuentas de la Comunidad a 31-12-2013

3.º Punto.- Presupuesto de Gastos e Ingresos ejercicio 2014.

4.º Punto.- Informe del Presidente y temas diversos.

5.º Punto.- Renovación de la Junta Directiva.

6.º Punto.- Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para crear conocimiento.

Villanueva del Río Segura, 3 de enero de 2014.—El Presidente, Antonio Martínez Palazón.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474